

Canales de Denuncias Antifraude; Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

1. Canal interno de denuncia.-El Ayuntamiento de Torremanzanas dispone de un Sistema interno de Información que ofrece la posibilidad de presentar consultas y denuncias o notificar sospechas fundadas de infracciones, conductas indebidas o malas prácticas ocurridas dentro del Ayuntamiento garantizando la absoluta confidencialidad, anonimato y protección ante cualquier posible represalia.

Se trata de un sistema de alerta temprana para reducir riesgos, fomentar la ética pública y para aumentar la confianza de la ciudadanía en la institución.

I.- Las personas que pueden presentar denuncias mediante el sistema de información interna del Ayuntamiento de Torremanzanas son las siguientes:

- Personas que tengan la condición de empleados públicos o trabajadores por cuenta ajena.
- Los autónomos.
- Los accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa, incluidos los miembros no ejecutivos.
- Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Voluntarios, becarios, trabajadores en periodo de formación con independencia de que reciban o no una remuneración.
- Cualquier persona cuya relación laboral aún no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones se obtenga durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

II.- El ámbito material de las denuncias es el siguiente:

a) Cualquier acción u omisión que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 2,1 a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

b) Cualquier acción u omisión que pueda ser constitutiva de infracción penal o administrativa grave o muy grave. Se entienden comprendidas todas aquellas que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social

III.- www.torremanzanas.es / Sede electrónica del Ayuntamiento-Canal de denuncias interno.

Módulo específico dentro de plataforma en el que se protege al denunciante y a los empleados públicos que lo gestionan conforme lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2. Canal externo de denuncia.-El buzón o canal externo de denuncias del Ayuntamiento de Torremanzanas es el buzón de denuncias de la AVAF, AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE, en virtud del Protocolo de colaboración funcional entre la AVAF y el Ayuntamiento de Torremanzanas, suscrito en fecha 3 de mayo de 2023.



**AJUNTAMENT DE
LA TORRE DE
LES MAÇANES**

Gracias a este canal se posibilita que cualquier persona o servidor público pueda facilitar información sobre casos de fraude o corrupción de los que tenga conocimiento sin sufrir represalias.

<https://www.antifraucv.es/buzon-de-denuncias-2/>

Torremanzanas.

Octubre 2023.